

CONCEJO MUNICIPAL  
de la  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1956.-

VISTO:

El Expediente Letra CH N° 97348, enviado por el D.E. Municipal, y que // fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00378, S/ Donación espacio p/calles públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Simón Mario Chicco y la Señora Gladis Montú de Chicco ofrecen en donación a la Municipalidad de Rafaela la totalidad del terreno / destinado a calles públicas, denominadas A. Lincoln, Juan P. López y /// Juan B. Justo, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión / practicado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en octubre de 1983. Que de acuerdo al informe de la Subdirección de Catastro se ha aprobado/ el plano de mensura por Expediente Letra CH N° 91004 Fichero N° 39.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al D.E. a aceptar la donación propuesta por el Señor SIMON MARIO CHICCO y señora GLADIS TERESA MONTU de CHICCO, con destino / a calles públicas A. Lincoln, Juan P. López y Juan B. Justo, de una frac / ción de terreno de forma irregular, ubicada en la concesión doscientos / noventa y cuatro de esta ciudad de Rafaela, la que de acuerdo al plano / de mensura y subdivisión trazado en el mes de octubre de mil novecientos / ochenta y tres por el Agrimensor Eros R. Faraudello, aprobado en la Muni / cipalidad de Rafaela en Expediente Letra CH- N°91.004 - Fichero N° 39, / encierra el polígono formado por las letras U-X-V-W-Q-R-O-P-E-I-J-E-F-G- / K-L-M-N-S-T-U y mide: en su frente al Sur, puntos U-X, veinte metros, // lindando con calle Luis Fanti, contados después de los cuarenta y siete / /metros setenta y tres centímetros de la esquina formada por las calles / Luis Fanti y R. Casabella hacia el Oeste, del extremo Este de su frente / hacia el Norte, puntos X-V, setenta y un metros setenta centímetros, lin / dando con los lotes cinco, cuatro, tres, dos y uno de la manzana veinte, / desde aquí hacia el Este, puntos V-W, veintiocho metros setenta y cinco / centímetros, lindando con el lote uno de la manzana veinte, desde aquí / hacia el Norte, puntos W-Q, veinte metros, lindando con más terreno de / la calle Juan P. López, desde aquí hacia el Oeste, puntos Q-R, veintinue / ve metros, lindando con el lote quince de la manzana trece, desde aquí / nuevamente hacia el Norte, puntos R-O, ciento cincuenta y cuatro metros / veinte centímetros, lindando con los lotes quince, catorce, trece, doce, / once, diez, nueve, ocho, siete, seis, cinco, cuatro, tres, dos, y uno / de la manzana trece, de aquí hacia el Este, puntos O-P, treinta metros / noventa y tres centímetros, lindando con el lote uno, de la manzana tre / ce, de aquí hacia el Norte, puntos P-E, veinte metros, lindando con más / terreno de calle Juan B. Justo, desde aquí hacia el Oeste, puntos E-I, / treinta y un metros dieciocho centímetros, lindando con el lote cinco de / la manzana doce, desde aquí hacia el Norte, puntos I-J, cincuenta y sie / te metros ochenta centímetros, lindando con los lotes cinco, cuatro, // tres, dos y uno de la manzana doce, desde aquí hacia el Oeste, puntos J-

//////

E, veinte metros, lindando con la calle Ubaldo Foschi, de aquí hacia el Sur, puntos E-F, cincuenta y siete metros ochenta centímetros, // lindando con los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana A, de aquí hacia el Oeste, puntos F-G, treinta y un metros diez centímetros, lindando con el lote cinco de la manzana A, de aquí hacia el Sur, puntos K-G, veinte metros, lindando con más terreno de calle Juan B. Justo, desde aquí hacia el Este, puntos K-L, treinta metros, ochenta y dos centímetros, por donde linda con el lote uno de la manzana B, de aquí hacia el Sur, puntos L-M, ciento cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, lindando con los lotes uno, dos, tres, // cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana B, de aquí hacia el Oeste, puntos M-N, // veintiocho metros setenta y siete centímetros, por donde linda con el lote quince de la manzana B, de aquí hacia el Sur, puntos N-S, // veinte metros, por donde linda con más terreno de calle Juan P. López, de aquí hacia el Este, puntos S-T, veintiocho metros cuarenta // centímetros, por donde linda con el lote de la manzana C y de aquí hacia el Sur, puntos T-U, hasta dar con el punto de partida, y cerrando el perímetro de la figura setenta y un metros setenta centímetros, por donde linda con los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y // seis de la manzana C, todo lo que encierra una superficie total destinada a calles de ocho mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Art. 2º) A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado el Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente escritura pública traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión/ que fuere menester.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente imputará en Carácter O. Rentas Generales - Sección O.1 Erogaciones Corrientes - sector O1 operación - Partida Principal O.1.2. Bienes y Servicios NO PERSONALES - Partida Parcial o.1.2.A. Intendencia - Partida/ Sub-Parcial O.1.2.A.2. Servicios no Personales - 26. Retribución Servicios Prestados.

Art. 4º) Elévese al D.E. Municipal para su promulgación. Publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los trece/ días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO



  
HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE